

14 MAR 2012

ACUERDO N. 208-12

EL DELEGADO PERMANENTE DE LA SEÑORA SUBSECRETARIA DE APOYO,
SEGUIMIENTO Y REGULACIÓN DE LA EDUCACIÓN, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE DEFENSA PROFESIONAL REGIONAL 1,

CONSIDERANDO:

QUE la Comisión de Defensa Profesional de Imbabura, en sesión ordinaria efectuada el día sábado 7 de enero de 2012, en conocimiento del Oficio sin número de 6 de enero de 2012, suscrito por los señores: doctor Juan Cadena y licenciado Juan Martínez, Supervisores Provinciales de Educación, a través del cual presentan al doctor Ángel Castillo, Director Provincial de Educación, el expediente e informe final que dicen relación al sumario administrativo instruido al señor Jorge Aníbal Aldaz Yamberla, Vicerrector titular del Colegio Nacional Técnico "Ing. Federico Páez" de la ciudad de Otavalo, por las acciones u omisiones cometidas cuando desempeñó las funciones de Rector (E), esto es, haber cometido un supuesto acto de Nepotismo al celebrar el contrato de prestación de servicios personales el 1 de diciembre de 2010, con la ingeniera Dora del Pilar Narváez García, para que desempeñe las funciones de profesora de Matemáticas, con quien le une un lazo de parentesco -cuñada-; informe que en el numeral 4.2 del Capítulo de Recomendaciones, sugiere la instrucción del sumario administrativo, entre otros, en contra del licenciado **LEONCIO FERNANDO TERÁN POSSO**, a esa fecha Inspector General del antes citado establecimiento educativo, por haber registrado el contrato antes invocado; por lo relatado, los miembros del Tribunal A que considerando que la falta imputada al señor Leoncio Fernando Terán Posso, reviste gravedad y consecuentemente debe ser investigada a efecto de determinar responsabilidades o eximir de ellas al citado profesional de la educación, dispuso la instrucción del respectivo sumario administrativo, designando para el efecto a los señores: doctora Adriana Cazar Valenzuela y Carlos Amaya Benítez, Supervisora Provincial de Educación y funcionario de esa Dirección de Educación, como coordinadora y miembro de la subcomisión especial investigadora, en su orden, providencia que fue notificada con Oficio N. 0000303 de 18 de enero de 2012, quienes luego de evacuar todas y cada una de las diligencias necesarias para el cabal esclarecimiento del hecho imputado, con Oficio sin número de 2 de febrero de 2012, presentan al doctor Ángel Castillo, Director Provincial de Educación, Presidente de la Comisión de Defensa Profesional de Imbabura, el expediente e informe final del sumario;

QUE en sesión ordinaria efectuada el 7 de febrero de 2012, la Comisión de Defensa Profesional de Imbabura, en razón de su competencia prevista en los artículos 2, 3 y 5 del Acuerdo Ministerial N. 167-11 de 15 de abril de 2011; Oficio Circular N. 0057-DM-2011 de 22 de junio de 2011; y, Oficio N. 002700 de 6 de julio de 2011, del que consta el criterio jurídico vertido por el doctor Diego García Carrión, Procurador General del Estado, conoció el informe y expediente que trata del sumario administrativo incoado al licenciado **LEONCIO FERNANDO TERÁN POSSO**, Profesor del Colegio Nacional Técnico "Ing. Federico Páez" de la ciudad de Otavalo, por las acciones u omisiones cometidas cuando desempeñó las funciones de Inspector General del prenombrado plantel, organismo que luego del estudio de los documentos que obran en la presente causa, concluye, que la falta en la que ha incurrido el indiciado se encuentra debidamente probada, en consecuencia es criterio de los miembros del tribunal inferior que se debería sancionar con destitución del cargo, por lo que se inhiben de resolver sobre lo principal y remiten el expediente original para conocimiento y decisión del órgano superior competente, providencia que obra del Oficio N. 0000675 de 13 de febrero de 2012, suscrito por el doctor Ángel Castillo Rueda, Director Provincial de Educación, Presidente de la Comisión de Defensa Profesional de Imbabura;

QUE en atención a lo reglado en la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N. 417 el día jueves 31 de marzo de 2011, concordante con el inciso primero del artículo 1 y artículo 3 del Acuerdo Ministerial N. 167-11 de 15 de abril de 2011, publicado en el Registro Oficial N. 442 el día viernes 6 de mayo de 2011; Oficio Circular N. 0057-DM-2011 de 22 de junio de 2011; y, Oficio N. 002700 de 6 de julio de 2011, del que consta el criterio jurídico vertido por el doctor Diego García Carrión, Procurador General del Estado, que dice relación a la aplicabilidad de la Ley Orgánica del Servicio Público a los profesionales de la educación, la Comisión de Defensa Profesional Regional 1, en sesión ordinaria celebrada el veintiocho de febrero, uno y cinco de marzo del año dos mil doce, avoca conocimiento del sumario administrativo instruido al licenciado **LEONCIO FERNANDO TERÁN POSSO**, ex Inspector General del Colegio Nacional Técnico "Ing. Federico Páez" de la ciudad de Otavalo, recibido a Trámite en la División de Correspondencia y Archivo de esta Secretaría de Estado con el N. MINEDUC-AC-2012-04747-E el 14 de febrero de 2012; al respecto los miembros de este cuerpo colegiado, luego del estudio, análisis, valoración de las piezas que obran del proceso, pruebas de cargo y descargo; haberles escuchado sus exposiciones tanto al sumariado cuanto a su abogado patrocinador cuando fueron recibidos en comisión general en el seno de este organismo, previa notificación al doctor Luis Eduardo Martínez Encalada, misma que reza del Oficio

número 064-CDPR1-2012 de 28 de febrero de 2012; y, deliberaciones pertinentes, concluyen: que en la práctica del sumario se han observado los derechos civiles y el debido proceso consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y más normas conexas, en consecuencia, no habiéndose omitido solemnidad substancial alguna que pueda acarrear la nulidad de lo actuado, declaran su validez; que el día 8 de diciembre del 2010, se realizó la sesión de Consejo Directivo, en la que entre otros puntos se debía analizar y aprobar las carpetas para la contratación de 8 docentes, misma que fue convocada y presidida por el Prof. Jorge Aldaz, Rector Encargado del Colegio Nacional Mixto "Ing. Federico Páez", en la que resuelven que los docentes favorecidos para los contratos son: Dora del Pilar Narváez García (cuñada del Sr. Jorge Aldaz), Johana Cristina Hernández Sánchez (Hija del Lcdo. Jorge Hernández, Tercer Vocal del Consejo Directivo), Dayra María Lara Espinoza, Cinthya del Rosario Carvajal Álvarez, Víctor Hugo Peñafiel López, Alejandra Victoria Méndez Maigua, Fanny Gabriela Potosí Anrango; y, Elsa Soledad Arellano Campoverde; que el licenciado Leoncio Fernando Terán Posso, sí conocía sobre el parentesco de la Ing. Johana Hernández; que respecto a la ingeniera Dora del Pilar Narváez García, el encausado pretende atenuar o desvirtuar su responsabilidad manifestando en todo momento que no tuvo conocimiento de que entre el Rector (E) y la contratada existía algún grado de parentesco; que el Lic. Leoncio Fernando Terán en el desempeño de la función de Jefe de la Unidad de Administración de Talento Humano, no cumplió con todas las especificaciones técnicas, administrativas y legales para realizar la contratación de los 8 docentes en diciembre de 2010, es así que en su declaración dice que no elaboró el informe técnico, requisito indispensable para la contratación, y sin embargo registra y legaliza con su firma los contratos en cuestión; que los 8 contratos firmados por el licenciado Jorge Aldaz, Rector encargado, en su calidad de autoridad nominadora, y registrados y firmados por el licenciado Leoncio Fernando Terán Posso, Jefe de la Unidad de Administración de Talento Humano, rigen a partir del 01 de diciembre de 2010, no obstante a que las carpetas fueron revisadas y aprobadas recién en la sesión de 08 de diciembre de 2010; es relevante señalar que al señor Jorge Aníbal Aldaz Yamberla, Vicerrector titular, encargado de las funciones de Rector del Colegio Nacional Técnico "Ing. Federico Páez" de la ciudad de Otavalo, por este acto de Nepotismo, la Comisión de Defensa Profesional Regional 1, le destituyó del cargo, sanción que fue ejecutada con Acuerdo N. 192-12 de 17 de febrero de 2012. De lo relatado se evidencia clara y categóricamente que el licenciado Leoncio Fernando Terán Posso, a esa fecha Inspector General del Colegio antes citado, pese existir parentesco entre la ingeniera Dora del Pilar Narváez García y la autoridad nominadora - Rector-, procedió a registrar con fecha 1 de diciembre de 2010, el Contrato de Prestación de Servicios Personales N. 029, como se colige de la firma y rúbrica que consta en la parte final del mencionado documento; por lo que el indiciado, ha incumplido las disposiciones tipificadas en los artículos: 6, 7 inciso tercero; 20 y 22 literales a), g) y h) de la Ley Orgánica del Servicio Público; artículo 11 letra a) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural;

falta sancionada conforme lo prescrito en la letra i) del artículo 48 de la Ley Orgánica del Servicio Público, y literal b) del artículo 133 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural; quedando al descubierto que la conducta mantenida por el sumariado en el desempeño de la función de Inspector General, no fue la adecuada y más bien se contrapone a todo principio elemental con el que un profesional de la educación debe actuar en todos sus actos públicos y privados, vale decir, convertirse en ejemplo de probidad, disciplina y trabajo ante autoridades, compañeros, dicentes y comunidad, en tal virtud, existiendo suficientes elementos de convicción y tomando en consideración las reglas de la sana crítica y los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, inmediación, celeridad y economía procesal, los miembros de este cuerpo colegiado, por unanimidad resuelven: “**1.- DESTITUIR** del cargo al señor **LEONCIO FERNANDO TERÁN POSSO**, profesor del Colegio Nacional Técnico ‘Ing. Federico Páez’ de la ciudad de Otavalo, provincia de Imbabura, por las acciones u omisiones en las que incurrió cuando desempeñó las funciones de Inspector General del citado establecimiento educativo. **2.- NOTIFICAR** del presente a los señores: Ministra de Educación, Director de Talento Humano del Ministerio de Educación, Unidad de Escalafón del Nivel Central, Jefa de la División de Especies Valoradas del Ministerio de Educación, Jefa de la División de Correspondencia y Archivo del Ministerio de Educación, Coordinador Zonal de Educación Zona 1, Director Provincial de Educación de Imbabura, Jefe de Talento Humano de la Dirección Provincial de Educación de Imbabura, Jefe de Escalafón y Registro Profesional de la Dirección Provincial de Educación de Imbabura, Rectora (E) del Colegio Nacional Técnico ‘Ing. Federico Páez’, Colectora del Colegio Nacional Técnico ‘Ing. Federico Páez’, licenciado Leoncio Fernando Terán Posso; y, doctor Luis Martínez Encalada.”; y,

EN razón de la delegación conferida por la señora Subsecretaria de Apoyo, Seguimiento y Regulación de la Educación, Presidenta de la Comisión de Defensa Profesional Regional 1, a favor del licenciado Víctor Hugo Vinuesa Moreno, Asesor del Despacho Ministerial.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- **DESTITUIR** del cargo al señor **LEONCIO FERNANDO TERÁN POSSO**, profesor del Colegio Nacional Técnico “Ing. Federico Páez” de la ciudad de Otavalo, provincia de Imbabura, por las acciones u omisiones en las que incurrió cuando desempeñó las funciones de Inspector General del citado establecimiento educativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **NOTIFICAR** del presente a los señores: Ministra de Educación, Director de Talento Humano del

Ministerio de Educación, Unidad de Escalafón del Nivel Central, Jefa de la División de Especies Valoradas del Ministerio de Educación, Jefa de la División de Correspondencia y Archivo del Ministerio de Educación, Coordinador Zonal de Educación Zona 1, de Educación, Director Provincial de Educación de Imbabura, Jefe de Talento Humano de la Dirección Provincial de Educación de Imbabura, Jefe de Escalafón y Registro Profesional de la Dirección Provincial de Educación de Imbabura, Rectora (E) del Colegio Nacional Técnico "Ing. Federico Páez", Colectora del Colegio Nacional Técnico "Ing. Federico Páez", licenciado Leoncio Fernando Terán Posso; y, doctor Luis Martínez Encalada.

COMUNÍQUESE.- En el Distrito Metropolitano de Quito, 14 MAR 2012

VH Vinuesa

Víctor Hugo Vinuesa Moreno

DELEGADO PERMANENTE DE LA SEÑORA

SUBSECRETARIA DE APOYO, SEGUIMIENTO Y REGULACIÓN DE LA EDUCACIÓN

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DEFENSA PROFESIONAL REGIONAL



A
VQV/MC/laura.